

 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union		

Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca concurso público para la contratación de un Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre), en el proyecto "ENLIGHTEN - European Non-Line-of-Sight Optical Imaging", con destino en el IUI de Ingeniería en Aragón - I3A y el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas. Financiado por Funded by the European Union, nº GA Project: 101103242 — ENLIGHTEN — de la convocatoria: EDF-2021-DIS-RDIS (Research for disruptive technologies for defence applications), Topic: EDF-2021-DIS-RDIS-NLOS.

Convocatoria singular de una plaza para la contratación de:
Investigador Distinguido

Autorizada la contratación por este Rectorado, se procede a la convocatoria de la plaza que se indica en el anexo I a la presente, en el cual se especifican las características de la misma.

Esta convocatoria se regula por la **Bases Generales** de las convocatorias de contratación que regirán en los procedimientos establecidos para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de investigadores con contratos de trabajo de las modalidades específicas de la Ley 14/2011, de 1 de junio y modificadas por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, aprobadas por el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad mediante **Resolución de 22 de mayo de 2019** (BOA nº 110 de 10 de junio de 2019) y por la Normativa Reguladora (Acuerdo de 16 de enero de 2017 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, BOA núm. 57) modificada por el (Acuerdo de 3 de abril de 2017 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, BOA núm. 75). También se pueden consultar en la dirección de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_investigacion/ConcursosdePe_MMtmp4ea75d06/ConcursosdePersonalInvestigador.htm

Los requisitos que deben reunir los interesados y la documentación que deben presentar, figuran en las Bases Generales mencionadas en el párrafo anterior para la categoría correspondiente, no obstante **dichos requisitos se acompañan a la presente en anexo I y V.**

El **modelo de solicitud** figura como **anexo III** de la presente que se halla disponible en la Vicegerencia de Investigación y en el enlace a esta convocatoria de la dirección de internet:

<https://ae.unizar.es/?app=touz&opcion=listar>

En las solicitudes que se presenten deberá constar el nº de procedimiento de esta convocatoria, Procedimiento nº **PI-DIS/2023-001**.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. Se presentarán en el plazo establecido, a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza en <https://sede.unizar.es> por medio del registro electrónico en <http://regtel.unizar.es> (solicitud genérica) a Vicegerencia de Investigación.

La Comisión de selección estará compuesta por los miembros que se indican en el anexo II.

El Candidato propuesto por la Comisión para la contratación, deberá estar en disposición de presentar la documentación requerida en el art. 10.5 de las Bases Generales, en el momento de firma del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento, junto con los anexos correspondientes.

En Zaragoza, a la fecha de la firma,

El Rector, P.D. (Resolución de 21 de enero de 2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por la Vicerrectora de Política Científica.

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	

Universidad de Zaragoza TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS Número: 20230000001340 Fecha: 03-03-2023	 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union			

ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN

- I.- Características de la plaza y requisitos específicos de los aspirantes
- II.- Órgano y Sistema de Selección
- III.- Solicitud
- IV - Adaptación
- V.- Requisitos de los aspirantes y documentación a aportar

6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb>

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	

 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union		

Anexo I

Características de la plaza y requisitos de los aspirantes

Nº de plazas: 1	Modalidad: INVESTIGADOR DISTINGUIDO
Además de los requisitos establecidos en los artículos 2.1 y 32 de las Bases Generales, aprobadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza mediante Resolución de 22 de mayo de 2019 (BOA nº 110 de 10 de junio), en el artº 32.1 de la Normativa Reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador (Acuerdo de 16 de enero de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, BOA nº 57 de 23 de marzo de 2017) y en la disposición transitoria de la modificación de la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador (Acuerdo de 3 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, BOA nº 75 de 20 de abril) que se recogen en el anexo V, se establecen los siguientes requisitos específicos de admisión: a) Estar en posesión del título de doctor. b) Acreditar una trayectoria investigadora, de carácter postdoctoral, de al menos 24 meses, demostrable mediante estancias de movilidad o mediante contratos de investigación en centros de I+D+i nacionales o extranjeros, distintos de la Universidad de Zaragoza. A estos efectos, se debe tener en cuenta lo establecido en la disposición transitoria de la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador. El cumplimiento de este requisito no será obligatorio para los candidatos con discapacidad. c) Se podrán celebrar estos contratos con investigadores españoles o extranjeros, de reconocido prestigio en el ámbito científico y técnico, que acrediten, al menos, cuatro años de experiencia investigadora tras la obtención del título de doctor y que hayan realizado estancias de carácter postdoctoral durante, al menos, veinticuatro meses en centros de I+D+i distintos de la Universidad de Zaragoza. A estos efectos, no se considerarán centros de I+D+i distintos de la Universidad de Zaragoza las estructuras mixtas en las que participa la Universidad de Zaragoza.	
Características de la plaza:	
Perfil:	
- Experiencia investigadora en el ámbito académico y en el ámbito industrial en física, óptica y transporte de ondas electromagnéticas que impliquen una trayectoria investigadora de reputación internacional consolidada basada en la excelencia de sus contribuciones en el ámbito científico o técnico. - Experiencia en actividades de valorización y transferencia del conocimiento e innovación que han generado.	
Tareas a realizar:	
- Dirección del equipo humano de investigación dedicado al transporte de luz transitorio.	
Centros de trabajo: IUI en Ingeniería de Aragón – I3A y Escuela de Ingeniería y Arquitectura.	
Localidad: Zaragoza.	
Previsión duración del contrato: 1 año. Prorrogable, en función de la financiación del proyecto/ línea de investigación, por periodos máximos de 2 años.	
Convocatoria condicionada a la firma del acuerdo de consorcio del proyecto.	

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	

 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union		

Dedicación: Tiempo completo 37,5 horas/semana

Retribución: la correspondiente a un N1 - Doctor Colaborador Senior con un complemento de especialización de 200 €



6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb>

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	

 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union		

Anexo II
Órgano y Sistema de Selección

Comisión de selección:

Miembros titulares:

Presidente: Diego Gutiérrez Pérez. Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Adolfo Muñoz Orbañanos. Profesor Contratado Doctor.

Vocal: Belén Masiá Corcoy. Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

Miembros suplentes:

Presidente: José Neira Parra. Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Domingo Tardós Solano. Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: Juan Magallón Lacarta. Profesor Contratado Doctor.

Sistema de Selección: Concurso

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información, **debidamente justificada**, contenida en el currículum vitae y en la memoria de la trayectoria investigadora en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. (art. 35.2 de las Bases Generales)

Valoración de los méritos y desarrollo del concurso (art 36 de las Bases Generales):

36.1 Los criterios de valoración de los méritos consignados en el curriculum vitae y del proyecto de investigación se adoptarán en el acto de constitución de la comisión de selección y se harán públicos a la conclusión de la sesión de constitución, mediante su publicación en el e_TOUZ.

Según la puntuación obtenida, la comisión de selección podrá determinar qué candidatos pasan a la siguiente fase.

36.2 Los candidatos que hayan superado la primera fase, serán convocados por la comisión de selección para la exposición oral y pública de los méritos alegados en su curriculum vitae y de su proyecto de investigación. La fecha, lugar y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos se publicarán en el e_TOUZ; dicha publicación servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

La falta de comparecencia de los aspirantes convocados implicará la exclusión automática del proceso selectivo, sin que proceda el reintegro de los gastos satisfechos para poder participar en el concurso.

36.3 El proceso de selección se realizará de la siguiente manera:

a) La comisión de selección determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos. Igualmente comunicará cuantas instrucciones sean precisas en Orden al normal desarrollo de las pruebas.

b) Los aspirantes deberán exponer los méritos alegados en su curriculum vitae y su proyecto de investigación, durante un tiempo máximo de 60 minutos.

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	

 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union		

c) Concluida la exposición oral, la comisión de selección podrá debatir con el candidato, durante un tiempo máximo de 60 minutos, sobre la adecuación de su currículum a las tareas investigadoras propias de la plaza y sobre su proyecto de investigación.

d) Finalizadas las anteriores actuaciones, cada miembro de la comisión de selección entregará al presidente un informe razonado, incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la comisión, valorando la adecuación del currículum del candidato a las tareas investigadoras propias de la plaza y su proyecto docente.

A la vista de dichas valoraciones, la comisión de selección decidirá la propuesta de contratación. No obstante, la comisión puede proponer de manera motivada la no provisión de la plaza convocada.

De conformidad con el punto 2.3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se añadirá a la calificación total obtenida un máximo de 1,5 puntos sobre 100 en la valoración de los méritos obtenidos de quienes hayan tenido una baja de embarazo o una licencia por maternidad o paternidad en los tres años anteriores a la convocatoria.

Puntuación mínima requerida para superar la primera fase del proceso selectivo: 70 puntos



6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb>

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	

 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union		

ANEXO III
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR
EN LA MODALIDAD DE INVESTIGADOR DISTINGUIDO

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Procedimiento nº		Modalidad	
Localidad			

Revise la documentación que presenta con los artículos 2 y 35 de las bases generales.

BLOQUE I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL MODELO OFICIAL

BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA SER ADMITIDO A CONCURSO (señale con una cruz):

☐	2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte
☐	2.2.b) Fotocopia del Título de Doctor
☐	2.2.c) Justificante de pago de 20,00 €. Nº cuenta ES86 2085 5202 78 0332168326
☐	2.2.d) Fotocopia del permiso de residencia en su caso
☐	2.2.e) Solicitud adaptaciones necesarias en caso de discapacidad legalmente reconocida
☐	2.2.f) Otra documentación que requiera la modalidad contractual o se exija en la convocatoria

BLOQUE III. OTRA DOCUMENTACIÓN (Sólo se considerarán los méritos relacionados en el curriculum y justificados documentalente):

☐	35.1.g.1 Currículum vitae modelo normalizado (CVN)
☐	35.1.g.2 Memoria de la trayectoria investigadora:
☐	35.1.g.3 Copia de la certificación del periodo o periodos de estancia

BLOQUE IV. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

☐	2.2.h) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados
--------------------------	--

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.....de..... de.....
(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 3/2018, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	

Número: 2023000001340
Fecha: 03-03-2023

 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union		

ANEXO IV
SOLICITUD ADAPTACIONES EN CASO DE DISCAPACIDAD

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre				
DNI / Pasaporte				
Domicilio				
Localidad		Provincia	CP	
Dirección electrónica		Tfno. de contacto		

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría	
----------	--	-----------	--

EXPONE:

Que tiene reconocida una discapacidad de grado
Que adjunta documento acreditativo del reconocimiento de discapacidad

SOLICITA las siguientes adaptaciones:

--

.....a.....de.....de.....

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	

 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union		

ANEXO V

**Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar
(art 2 de las Bases Generales)**

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos genéricos:

2.1.1. La titulación mínima exigida que se indique, conforme a los requisitos específicos que recoja la convocatoria.

Si se trata de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación al título oficial español correspondiente o equivalencia a titulación, o reconocimiento a efectos profesionales. En el caso de que la titulación no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por el órgano convocante como equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación, equivalencia a titulación o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan, o en el caso de desistimiento del interesado o caducidad del procedimiento. Se incluirá expresamente una condición resolutoria en este sentido entre las cláusulas del contrato.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, además, en relación con la nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea
- b) También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes de ellos, extremo que deberá acreditarse.
- c) El beneficio del apartado b) será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.
- d) Los extranjeros nacionales de países no incluidos en las letras anteriores aunque no residan en España, siempre que posean la titulación exigida. En estos casos, la contratación se condicionará a la obtención de los premisos exigidos en la normativa sobre extranjería.

2.1.3. Haber efectuado el pago de la cuantía correspondiente al precio público vigente en su momento, en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3.c), de la presente convocatoria. El importe concreto se hará constar en la convocatoria correspondiente.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb>

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	

 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union		

- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familia de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, si así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de Resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.
El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso:

Los interesados deben presentar la documentación organizada en bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I: Solicitud de participación en el modelo oficial.

Bloque II. Documentación administrativa para ser admitido a concurso:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad o pasaporte; en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, certificado del registro de ciudadano de la Unión, junto con fotocopia del pasaporte o documento de identidad de su país, y en el caso de estudiantes extranjeros, fotocopia de la tarjeta de residente.
- b) Fotocopia del título universitario exigido en la convocatoria o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el título. En el caso de titulados universitarios extranjeros que precisen la homologación de su título, deberán presentar documento acreditativo de la homologación, equivalencia del título o reconocimiento o, en su caso, documento acreditativo de haber iniciado el trámite para la homologación, equivalencia o reconocimiento.
- c) Justificante del pago correspondiente por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2085 5202 78 0332168326 de Ibercaja, c/ Fernando el Católico número 35, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso o transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES86 2085 5202 78 0332168326 y código SWIFT: CAZRES2Z).
- d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la Base 2.1.2., en su caso.
- e) Solicitud adaptaciones necesarias en caso de discapacidad legalmente reconocida.
- f) Otra documentación que de manera específica requiera la modalidad contractual o se exija en la convocatoria.

Bloque III. Otra documentación.

- g) Curriculum vitae detallado del candidato, cerrado a la fecha de presentación de la solicitud y firmado en todas sus páginas, debidamente cumplimentado y habiendo numerado los méritos, numeración que deberá corresponderse con el orden y numeración de los documentos justificantes de los méritos que se incluyan en el bloque IV.

Se utilizará preferentemente el modelo de curriculum vitae normalizado (CVN) o cualquier otro que contenga ordenados los méritos conforme a los criterios de valoración.

En todo caso, los méritos deberán estar debidamente justificados para ser valorados.

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	

 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union		

Bloque IV. Documentación complementaria.

h) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras d), e),f) y g) deberán aportarse en castellano. La falta de firma del curriculum vitae por el solicitante dará lugar a la exclusión del procedimiento. Cuando se presente la solicitud y el resto de la documentación por el Registro Electrónico de la Universidad, se entenderá firmado el curriculum vitae con la identificación electrónica del interesado.

Solo se considerarán los méritos relacionados en el curriculum vitae y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La forma y contenido de los documentos justificativos de los méritos que se presenten son de absoluta responsabilidad del interesado, sin que proceda su ampliación, adhesión o sustitución una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Forma de presentar la documentación.

2.3.1 Presentación a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del Registro Electrónico (<http://regtel.unizar.es>).

Los ficheros que contengan la documentación indicada en los bloques I,II,III, a los que se refiere la Base 2.2., deberán adjuntarse a la solicitud por bloques, en formato pdf, sin comprimir y no deben sobrepasar el tamaño de 10 Mb por bloque ni, en su conjunto, de 15 Mb. El fichero que contenga la documentación del Bloque IV deberá adjuntarse en formato comprimido (zip,gzip), no cifrado y sin contraseña.

Cuando en el bloque se relacione más de un documento, estos deberán combinarse en un único archivo pdf en el orden que figura en la Base 2.2.

En cuanto a la documentación del bloque IV, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículo.

Los ficheros, para su envío por el registro electrónico, deberán nombrarse de la siguiente forma:

BI_PIAC/PRD_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf.

BII_PIAC/PRD_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf.

BIII_PIAC/PRD_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf.

BIV_PIAC/PRD_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf.

(xx se refiere al año natural e yyy a los tres dígitos del número de la plaza, desde 001 en adelante)

2.3.2 Presentación por otros medios indicados en la Base 1.1.b) y 1.1.c).

(Sin efecto según Acuerdo de 17 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación del punto 2 del artículo 9 del Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza, publicado en el BOA nº 89 de 26 de abril de 2021)

Requisitos de los solicitantes
(art. 32 de las Bases Generales)

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Acreditar una trayectoria investigadora, de carácter postdoctoral, de al menos 24 meses, demostrable mediante estancias de movilidad o mediante contratos de investigación en centros de I+D+i nacionales o extranjeros, distintos de la Universidad de Zaragoza. A estos efectos, se debe tener en cuenta lo

6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb>

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	

 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union		

establecido en la disposición transitoria de la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador.

El cumplimiento de este requisito no será obligatorio para los candidatos con discapacidad.

**Personal docente e investigador contratado por la Universidad de Zaragoza antes de la entrada en
vigor de esta Normativa.
(Disposición transitoria de la Normativa reguladora)**

A los únicos efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de haber realizado estancias de I+D+i postdoctorales en centros distintos de la Universidad de Zaragoza durante un determinado periodo de tiempo, exigido tanto para poder celebrar un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 24.2.a) como para suscribir un contrato de investigador distinguido (artículo 32.1) se tendrá en cuenta el tiempo de vinculación contractual, en régimen laboral, como personal docente e investigador con la Universidad de Zaragoza, de manera que se considerará equivalente a un periodo de estancia de I+D+i postdoctoral, si bien tan solo la mitad de ese periodo, cuando sea anterior a la entrada en vigor de esta Normativa.

En el supuesto de contrataciones a tiempo parcial, se sumarán las horas trabajadas para establecer la correspondencia con un trabajador a tiempo completo comparable.

En todo caso, para aplicar aquella regla de equivalencia, solo se podrá computar el tiempo de vinculación contractual al amparo de una modalidad que requiera estar en posesión del título de doctor para poder celebrar el contrato de trabajo, siempre que haya estado contratado por la Universidad de Zaragoza en los dos últimos años anteriores a la entrada en vigor de esta Normativa.

Las únicas modalidades contractuales a las que afecta esta disposición transitoria son: contratos de trabajo de investigadores de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica (Doctor Colaborador Senior -N1- y Doctor Colaborador junior -N2-).

**Documentación de la solicitud
(art. 35 de la Bases Generales)**

- 35.1. La solicitudes de participación en el concurso se acompañarán de la documentación señalada en la Base 2.2 y, además, como parte del Bloque III debidamente organizada:
- g.1) Curriculum Vitae. Se utilizará el modelo de curriculum vitae normalizado(CVN) y los méritos deberán estar debidamente justificados para ser valorados.
 - g.2) Memoria de la trayectoria investigadora del candidato, destacando los objetivos científicos perseguidos en sus líneas de investigación, las aportaciones científicas y tecnológicas realizadas y su repercusión presente y futura, así como presentación escrita de un proyecto de investigación directamente relacionado con la actividad que podría desarrollar en la plaza convocada.
 - g.3) Copia de la certificación del periodo o periodos de estancia o de los contratos de investigación en centros de I+D+i, nacionales o extranjeros, distintos de la Universidad de Zaragoza o distintos del centro de realización de la Tesis Doctoral, en su caso.
- 35.2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información, debidamente justificada, contenida en el currículum vitae y en la memoria de la trayectoria investigadora en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

**Documentación requerida para la formalización del contrato
(art. 10.5 de las Bases Generales)**

En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, permiso de residencia.

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	

 Universidad Zaragoza	Contratación de Personal Investigador en la modalidad de Investigador Distinguido (art. 23 Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por el art. 22 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre)	Procedimiento Nº: PI-DIS/2023-001
 Funded by the European Union		

- b) Una fotografía reciente, tamaño carné
- c) Original y fotocopia de los títulos académicos o de la credencial de homologación o del certificado de equivalencia o reconocimiento, o fotocopias compulsadas en defecto de la presentación de los documentos originales, en su caso. En el caso de los títulos universitarios extranjeros todavía no homologados o sin reconocimiento de su equivalencia, deberán presentar documento acreditativo de haber iniciado la tramitación para la homologación, equivalencia o reconocimiento.
- d) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte y la fotografía, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

10.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**Condiciones del contrato, duración
(art. 33.2 de las Bases Generales)**

El contrato, que se celebrará por escrito, tendrá la duración que se establezca en cada convocatoria, con un máximo de 3 años, prorrogables por periodos máximos de 2 años con la aprobación del rector, y estará sometido al sistema de seguimiento objetivo establecido en la base 38.

**Retribuciones
(artículo 34 de las Bases Generales)**

La retribución se corresponderá con la establecida en el nivel 1 del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, según su modificación parcial por Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, para la figura de contratado “Doctor colaborador senior”, pudiéndose pactar, además, un complemento de especialización que no superará el 75 por 100 de dicha retribución, en función de los méritos acreditados y de las disponibilidades presupuestarias.

6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb>

CSV: 6b264e5e199f85d5cd178e7e917125cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Vicerrectora de Política Científica	22/02/2023 09:11:00	